



INFORME SECRETARIAL

Señor Juez, a su despacho para informar que en el Auto de pruebas de fecha 23/03/2022, en punto del numeral PRIMERO de la parte resolutive, se ordenó tener como pruebas documentales las aportadas por el doctor JESUS ORLANDO GUTIERREZ VEGA, dentro de las cuales se encuentra un dictamen pericial elaborado por un Contador Público. Sírvasse proveer.


JORGE E. OLIVELLA R.
Oficial Mayor



**Juzgado Penal del Circuito Especializado de
Extinción de Dominio de Barranquilla**

Radicado	: 080013120001-2019-00047-00 (Fiscalía Rad 2018-00454 E.D.)
Accionante	: Fiscalía 68° Especializada de Extinción del Derecho de Dominio de Bogotá.
Afectado(a)	: RUBEN CONTRERAS NORIEGA Y OTROS
Decisión	: Auto que ordena traslado
Fecha	: Julio 18 de 2022

Visto el informe secretarial que antecede y en atención a que en el Auto de pruebas de fecha marzo 23 de 2022, en el numeral PRIMERO de la parte resolutive se incorporaron varios documentos, entre ellos el dictamen pericial, observando que no se dispuso correr el traslado correspondiente, señalado en el numeral 2 del artículo 199 de la Ley 1708 de 2014.

En consecuencia, se ordenará correr traslado a los sujetos procesales por el término de cinco (5) días con el objeto de garantizar el derecho de contradicción del dictamen pericial efectuado a la empresa Vinos y Aperitivos de la Costa Ltda., por



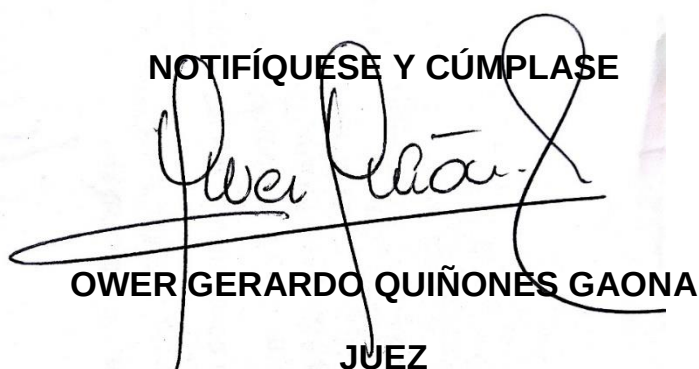
el profesional en Contaduría Pública ALEX JAVIER GONZALEZ EQUIS, con Tarjeta Profesional No. 116604-T.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción del Derecho de Dominio de Barranquilla,

RESUELVE

PRIMERO: CÓRRASE traslado por el término de cinco (5) días a los sujetos procesales del **dictamen pericial** relacionado en el numeral **1.1.1.** del Auto de pruebas de fecha 23 de marzo de 2022 para que, si a bien lo tienen, contradigan el mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



OWER GERARDO QUIÑONES GAONA
JUEZ

J.O.R.

Firmado Por:
Ower Gerardo Quiñones Gaona
Juez Penal Circuito Especializado
Juzgado De Circuito
Penal 001 De Extinción De Dominio
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 839d91e2f6ae0377209d502098ba1b1d3f5268914a8fa9dcbb6a0af5b2510400

Documento generado en 21/07/2022 10:00:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>